



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 270-07-2023-MPT



Talara, veintiséis de julio del dos mil veintitrés.

VISTO: El Informe N° 794-07-2023-OPP-MPT, de fecha 26 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante dispositivo legal, que autoriza la transferencia de partidas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 262-12-2022-MPT, de fecha 29 de diciembre de 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III, mediante:

1. Modificaciones en el Nivel Institucional
2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley.

Que, debe agregar que, el literal a) , numeral 280.1 del artículo 28° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. Así mismo, precisa que, en caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1GL.

Que, el día 25 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto de URGENCIA N°029-2023, mediante el cual, establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar la reactivación de la economía familiar y la reactivación del sector turístico y dicta otras disposiciones.

Que, el numeral 6.1 del artículo 1 del acotado decreto de urgencia, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/31 893 367,00(Treinta y un millones ochocientos noventa y tres mil trescientos sesenta y siete y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos gobiernos locales, para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el marco del Sistema Nacional de Focalización, con cargo a la Reserva de Contingencia.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la norma señala anteriormente, precisa que el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, Transferencia de recursos a favor de diversos gobiernos locales para el empadronamiento de población en posible situación de pobreza y/o vulnerabilidad, que forma





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

parte integrante de la referida Norma, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, el referido anexo, describe la relación de los pliegos habilitados, asignándole al pliego 200701 Municipalidad Provincial de Talara- Pariñas, una transferencia de partidas, por el monto que asciende a S/257,552.00 (Doscientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos y 00/100 soles), para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en la marco del Sistema Nacional de Focalización, con cargo a la Reserva de Contingencia, en la genérica de gastos: 2.3 Bienes y Servicios y fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 6 de la norma antes indicada, también regula el procedimiento de la aprobación institucional, señalando en el numeral 6.3 que los Titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.1 del artículo 6 del mencionado dispositivo legal, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del referido Decreto de Urgencia. Además, copia de la resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, en ese sentido es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo No 029-2023, que autoriza la transferencia de partidas según Anexo: "Transferencia de recursos a favor de diversos gobiernos locales para el empadronamiento de población en posible situación de pobreza y/o vulnerabilidad por un monto de S/257,552.00(Doscientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos y 00/100 soles), para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el marco del Sistema Nacional de Focalización, con cargo a la Reserva de Contingencia.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS autorizados mediante Decreto de Urgencia N°029-2023, que autoriza la transferencia de partidas, por la suma de S/257,552.00(Doscientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y dos y 00/100 soles), para financiar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización y la identificación de hogares en situación de vulnerabilidad económica en el marco del Sistema Nacional de Focalización, con cargo a la Reserva de Contingencia, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:Asignación presupuestaria que No Resultan en
Productos.	
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5006414: Empadronamiento de hogares para su registro
en el	Padrón General de Hogares (>PGH>>) del

SISFOH

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gasto Corriente
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

257,552.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. -----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. *Jim Paul Benites Orses*
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arg. *Sigfredo Juan Zárate Vite*
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
Contraloría General de la República (OPP)
Congreso de la República (OPP)
Gerencia Municipal
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
UTIC
JBD/fmaa